



DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
No. SF/DCG/463/2020
San Luis Potosí, S.L.P, Noviembre 18 del 2020

**CHRISTIAN MEADE HERVERT
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL
DESARROLLO DEL ESTADO
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción VI de la Constitución Política del Estado, los artículos 5 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios del San Luis Potosí, así como también el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en base a las atribuciones emitidas a la Dirección de Contabilidad Gubernamental en el Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas en su artículo 26 fracción VI, de manera atenta me dirijo a usted para solicitarle, gire instrucciones a quien corresponda, para que la información contable, presupuestal, programática y anexos correspondientes al cierre del ejercicio 2020 de la institución que usted dirige sea proporcionada de manera definitiva a esta Dirección a más tardar el 11 de enero del 2021.

No omito mencionarle que dicha información deberá de estar debidamente firmada por el Titular del Ente, así como por quien elabora y revisa dicha información y a más tardar un día después, incorporada (captura y archivo digital) en la plataforma de la Secretaría que mes a mes complementa la entrega física. Lo anterior es con la finalidad de llevar a cabo la Consolidación de Estados Financieros y estar en posibilidades de elaborar y presentar la Cuenta Pública Anual del Estado en tiempo y forma y con información confiable y verídica.

Se les recuerda que la información deberá estar elaborada, incorporada y digitalizada correctamente, integrarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos publicados por el CONAC y ratificados por el CACESLP para los efectos que corresponda.



No omito mencionar que según el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, *“Los entes públicos y sus representantes legales, son responsables del registro, preparación, emisión y presentación de la información.”*

Aprovechando la ocasión, les recuerdo que para los meses subsecuentes la información contable, presupuestal, programática y anexos, deberán de entregarse a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días naturales del mes siguiente al que corresponda y a más tardar un día después, incorporar (captura y archivo digital) en la plataforma de la Secretaría. (Anexo calendario de entregas 2021). Además de ello deberá de anexarse de manera física, los comprobantes de cumplimiento de obligaciones de impuestos federales (ISR de salarios, retenciones de impuestos a terceros, informativas de proveedores) y estatales (2.5% sobre nómina) a los que esté obligado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JOAQUIN HERRAN LOPEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

c.c.p. SERGIO RAYMUNDO TORRES ARAGON.- Director General de Egresos SF
c.c.p. ORGANISMO DE CONTROL INTERNO
c.c.p. Expediente